



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 23 b) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. David Mulet Lind (Guatemala)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase [A/74/385](#), párr. 2). Las medidas sobre el subtema b) se adoptaron en las sesiones 23 y 25, celebradas los días 21 y 26 de noviembre de 2019. En las actas resumidas correspondientes¹ figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de las propuestas

Proyectos de resolución [A/C.2/74/L.39](#) y [A/C.2/74/L.65](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la delegación de observación del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación Sur-Sur” ([A/C.2/74/L.39](#)).

3. En su 25ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución ([A/C.2/74/L.65](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Anat Fisher-Tsin (Israel), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.39](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.65](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las firmas [A/74/385](#), [A/74/385/Add.1](#) y [A/74/385/Add.2](#).

¹ Véanse [A/C.2/74/SR.23](#) y [A/C.2/74/SR.25](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.65](#) (véase el párr. 8).
6. También en la 25ª sesión, tras aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de los Estados Unidos de América, el Japón y México.
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.65](#), el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.39](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [73/291](#), de 15 de abril de 2019, en la que hizo suyo el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando también su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando además su resolución [33/134](#), de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Recordando sus resoluciones [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [60/212](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/209](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/233](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/1](#), de 6 de octubre de 2009, [66/219](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/227](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/230](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/239](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/222](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/244](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/237](#), de 20 de diciembre de 2017, y [73/249](#), de 20 de diciembre de 2018,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

Reafirmando además el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Acoge con beneplácito* la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebró en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019, y su documento final⁴, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur⁵;

3. *Reafirma* su apoyo al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y le exhorta a que dedique su 20º período de sesiones, que se celebrará en 2020, a la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur;

4. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y los países más vulnerables y llegar primero a los más rezagados;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel.

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ Resolución [73/291](#), anexo.

⁵ [A/74/336](#).